

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO	001685	DE	06 JUL 2009	
RESOLUCION NOMENO	001003		00 JUL 2007	

Por la cual se valida el reintegro efectuado de oficio por la Institución Educativa Juana Caporal del municipio de Coper, de los dineros transferidos a los Fondos de Servicios Educativos, según Resolución Nº 150 del 26 de Noviembre de 2008.

LOS SECRETARIOS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA DEL DEPARTAMENTO,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante Resolución Nº 150 del 26 de noviembre de 2008, se asignan y transfieren recursos a los Fondos de Servicios Educativos, para mantenimiento, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes inmuebles de Establecimientos Educativos, especialmente rurales de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá, de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 0992 de 2002,
- 2) Que de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución Nº 150 de 2008, fue considerada como destinataria de recursos la Institución Educativa Juana Caporal del municipio de Coper.
- 3) Que de acuerdo con las Certificaciones expedidas el 11 de Mayo de 2009 por la rectoría de la IE Juana Caporal, "... la Institución Educativa de San Miguel vereda Turtur ya que no se encuentra fusionada a esta Institución... la Escuela Páramo ... no se encuentra en funcionamiento", dichas certificaciones hacen parte integral del presente acto.
- 4) Que ante la imposibilidad de la ejecución de los recursos, se efectuó de oficio, la devolución del valor asignado mediante consignación efectuada en la Cuenta Bancaria № 258-36-20-90-70, como se evidencia en la Consignación Bancaria № 9019769 del 11 de mayo de 2009, tal como lo demuestra la copia de consignación allegada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Refrendar la devolución de los valores asignados a la Institución Educativa Juan Caporal, mediante Resolución Nº 150 del 26 de Noviembre del 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar realizar el asiento contable y bancario correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

(Original Con firmas)

AMANDA FLÓREZ FONSECA Secretaria de Educación de Boyacá (E) **WILSON FERNANDO MARTÍN DÍAZ** Secretario de Hacienda de Boyacá